



Expte. N° 7.669/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Decr. 1304/19 Apertura de la calle Tarija desde la calle Monte Hermoso hasta calle Alta Gracia.

El Decreto 537/2013, de cumplimiento de apertura de calle Tarija.

El constante reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado por parte de los vecinos de los barrios “Mi Tierra Mi Casa” y “Los Paraísos” innumerables reclamos sobre las problemáticas que los afectan.

Que son más de 200 las familias afectadas.

Que por la falta de obras esenciales, los días de lluvia son muchas las familias afectadas por las inundaciones en la zona.

Que por el estado de las calles se dificulta el tránsito normal por los mencionados barrios.

Que a raíz de esta problemática los vecinos reclaman obras, como la demarcación de calle Tarija, veredas, cordón cuneta y señalización.

Que existen en la zona cunetas con agua estancada en estado de putrefacción convirtiéndose en un peligro para los vecinos por la proliferación de enfermedades, insectos y roedores.

Que la calle Monte Hermoso es vital para ambos barrios siendo el único acceso habilitado para el ingreso.

Que se están utilizando salidas alternativas, no habilitadas creando así un peligro constante para peatones y automovilistas que transitan por las rutas 21 y 24.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.647/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo, para que a través de las Secretarías que correspondan, estudie la viabilidad y realice las gestiones pertinentes para realizar en calle Monte Hermoso las siguientes obras:

- a) Pavimento de hormigón y cordón cuneta.
- b) Entubamiento y rejillas de drenaje.
- c) Colocación de reductores de velocidad

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaría que corresponda realice la demarcación de calzada y veredas en calle Tarija y estudie la viabilidad para la construcción de cordón cuneta en toda su extensión.

ART.3º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos realice los trabajos pertinentes de zanjeo, limpieza y desmalezamiento en calles Tarija, Alta Gracia y Los Paraísos

ART.4º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaría de Servicios Públicos se realicen tareas de mejorado y compactado en calles Américo Vespucio y Alta Gracia

ART.5º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 5 de mayo de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	06.05.2022
Notado por	LAURA R.
Archivado por	

LAURA ROCHET
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE